

Expediente n.º: 891/2022

Convocatoria

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto: Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para asociaciones y entidades sin ánimo de lucro destinadas a la realización de actividades en

los ámbitos cultural, turístico, deportivo o de interés social durante el año 2022

Documento firmado por: La Secretaria-Interventora

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LOS ÁMBITOS CULTURAL, TURÍSTICO, DEPORTIVO O DE INTERÉS SOCIAL, AÑO 2022

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y tiene por objeto la concesión de ayudas para asociaciones y entidades sin ánimo de lucro destinadas a la realización de actividades en los ámbitos cultural, turístico, deportivo o de interés social, durante el año 2022, siempre y cuando se desarrollen dentro del término municipal de Toreno, con la finalidad de fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana en los ámbitos cultural, turístico, deportivo y de interés social.

SEGUNDA. BASES REGULADORAS

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán por lo dispuesto en las Bases Reguladoras aprobadas anualmente por el Pleno de la Corporación en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ordenanza Especial Reguladora de la Colaboración del Ayuntamiento con Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro en materia de actividades culturales, turísticas, deportivas y de interés social municipal. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y en las restantes normas de derecho administrativo.

TERCERA. FINANCIACIÓN

El crédito global para dichas subvenciones está previsto en el presupuesto del Ayuntamiento de Toreno para 2019, prorrogado para 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 334/480, por una cuantía total máxima de 15.500,00 euros.





CUARTA. BENEFICIARIOS

Podrán optar a la concesión de estas Ayudas, cualquier Asociación u Entidad sin ánimo de lucro en que concurran las siguientes condiciones:

- a) Que tengan su domicilio social en el término municipal de Toreno.
- b) Que lleven a cabo las actividades para las que solicitan subvención en el Término Municipal de Toreno.

Debiendo estar constituidas de acuerdo con la legislación que regule la materia e inscritas en los registros correspondientes, incluido el Registro Municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento, y siempre que persigan como fines, debidamente acreditados en sus Estatutos la realización de actividades culturales, educativas, medioambientales o de cualquier otro contenido social.

En ningún caso podrán tener la condición de beneficiario de las subvenciones objeto de la presente convocatoria las asociaciones en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA. REQUISITOS

Podrán acceder a las ayudas, las acciones que cumplan los siguientes requisitos:

- A. Estar destinadas a la consecución de objetivos de carácter cultural, educativo, turístico, deportivo, medioambiental o, en general, de cualquier contenido social e interés municipal, en el marco de las directrices y objetivos del Gobierno y la Administración municipal en las respectivas áreas de competencias.
- B. Estar dirigidas a los vecinos del municipio de Toreno o, en otro caso, suponer un manifiesto beneficio para el interés común o para la promoción cultural, educativa, turística, deportiva, medioambiental y/o social del municipio, de cara a su mejor conceptuación y mayor relevancia en los ámbitos comarcal, provincial, regional, nacional y/o internacional.
- C. Desarrollarse en el Término Municipal de Toreno.
- 2. No serán subvencionables:
- Los gastos en comidas, en orquestas para amenizar bailes, en bienes inventariables y de inversión, ni viajes.
- Los gastos de protocolo o representación.





• Los gastos de manutención y kilometraje, salvo que se especifique la necesidad y la adecuación de los mismos a la actividad que se pretende financiar.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de los beneficiarios, el cumplimiento de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular:

- Comunicar al Ayuntamiento, por escrito, cuando proceda, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público.
- Comunicar al Ayuntamiento, por escrito, las modificaciones de la situación, condición o circunstancia que motivaron la concesión.
- Actualizar los datos relativos a la composición de la Junta rectora de la asociación, así como al domicilio de los mismos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Toreno, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones objeto de la subvención.
- En los carteles, programas, dípticos, etc. Deberá aparecer la leyenda "Patrocina el Ayuntamiento de Toreno", en la publicidad de las actividades o proyectos subvencionados.
- Los beneficiarios de subvenciones cuyo objeto sea la realización de actividades de
 concurrencia pública, se comprometen a asumir la responsabilidad dimanante de los
 daños que se puedan ocasionar en el transcurso de la actividad, en los términos del
 artículo 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de Octubre, de Espectáculos
 Públicos y Actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
- Los beneficiarios deberán cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá exigir el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA. CUANTÍA Y PERÍODO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

El importe máximo de la subvención no podrá superar el 100 % del importe total del presupuesto de la actividad a subvencionar.

Las actividades subvencionadas se realizarán en el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de noviembre de 2022.





OCTAVA. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

La selección de las solicitudes se realizará atendiendo a los criterios que se indican a continuación:

- a) Mayor interés general y social (de 0 a 5 puntos).
- b) Duración y contenido del programa de actividades (0 a 5 puntos).
- c) Por compromiso firmado de colaborar con alguna de las actividades que organicen las Concejalías de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Toreno (10 puntos).

Sumando el número de puntos obtenidos por todas las asociaciones, se obtendrá una puntuación total: dividiendo el importe de la aplicación presupuestaria (15.500,00 euros) entre esta puntuación total se obtendrá un valor en € /punto, a partir del cual se prorrateará el importe total según el número de puntos individuales de cada Asociación o Entidad.

NOVENA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La solicitud (Anexo I) irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Acreditación de Representante
- b) Certificación del Secretario/a, con el número de miembros y el importe anual de la/s cuota/s que, en su caso, abonen éstos.
- c) Justificación de la actividad: breve comentario en el que se acredite el interés cultural, educativo, turístico, deportivo, medioambiental o social de la actividad.
- d) Memoria explicativa de los actos a realizar con descripción de los mismos, horarios y lugares donde van a desarrollarse.
- e) Presupuesto total, detallando los importes correspondientes a cada uno de los capítulos que constituyan el total de la actividad.
- f) Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente hacienda y a la Seguridad Social, respectivamente.

DÉCIMA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN

Si la solicitud y documentación que debe aportarse no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, o su contenido resultase insuficiente, se requerirá





al solicitante para que, en el plazo de 10 días, complete la documentación o subsane las deficiencias, con indicación de que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición.

El órgano instructor comprobará que las solicitudes cumplen los requisitos exigidos emitiendo informe en el que constará también una propuesta de resolución aplicando los criterios de reparto indicados en la base octava. Las solicitudes se resolverán por la Junta de Gobierno, previo informe de fiscalización.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

UNDÉCIMA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO

El plazo de presentación de la documentación justificativa de las actividades subvencionadas finalizará el 30 de noviembre de 2022.

El pago de la ayuda concedida se hará efectivo una vez realizada la actividad y tras la presentación de la documentación justificativa y posterior aprobación por La Junta de Gobierno Local.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta señalado por la Asociación en su solicitud de abono (Anexo II).

La justificación de la ayuda concedida incluirá la siguiente documentación:

- 1) Anexo II (Modelo de solicitud abono subvención)
- 2) Anexo III (Modelo de justificación económica)
- 3) Memoria detallada de la actividad desarrollada, en la que deberán constar los gastos relacionados en el anexo III.
- 4) Relación de ingresos, acreditados por certificado emitido por el Secretario de la Asociación, grupo o entidad sin ánimo de lucro.
- 5) Un ejemplar de la documentación y publicidad escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que deberá llevar la leyenda "Colabora el Ayuntamiento de Toreno".
 - * Las facturas deberán contener los siguientes datos:
- Identificación del cliente, que deberá coincidir con el sujeto que recibe la subvención, identificado mediante nombre y N.I.F.
 - Identificación del proveedor mediante nombre y N.I.F.
 - Número de factura.
- Fecha de la factura, que deberá corresponder al periodo subvencionado, y no superar la fecha máxima del plazo de justificación señalada en la convocatoria.
 - Descripción suficiente del concepto del gasto.





• Importe, detallando base imponible e I.V.A., o en su caso, referencia del proveedor de que el I.V.A. está incluido en el precio total.

La actividad deberá ejecutarse en su totalidad según el presupuesto considerado y aceptado por el Ayuntamiento; si la actividad y su justificación se han efectuado parcialmente, la subvención se reducirá proporcionalmente a su ejecución.

Todos los gastos correspondientes a la actividad subvencionada deberán realizarse mediante trasferencia bancaria o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo.

Para facilitar el desarrollo de las actividades, las asociaciones podrán solicitar un anticipo del 50% de la ayuda concedida, una vez haya sido notificada la concesión. Tal solicitud se hará de acuerdo al Anexo IV, solicitud de anticipo.

DUODÉCIMA. Incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.

Se procederá a la anulación de la ayuda concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario, o previa la tramitación del expediente, en los casos de incumplimiento por parte del mismo de las obligaciones asumidas o que se le hubieran impuesto. Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos del punto anterior y en los siguientes:

- a) Desviación de la ayuda para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución.
 - b) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido.
- c) Falseamiento u ocultación de los datos exigidos en las correspondientes convocatorias.
- d) Negativa del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por el Ayuntamiento.
- e) No inclusión del Ayuntamiento en las medidas de difusión realizadas para las actividades. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de créditos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en los artículos 31 a 34 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

DECIMOTERCERA. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, siempre que el importe de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a este Ayuntamiento.





DECIMOCUARTA. SEGUIMIENTO, INSPECCIÓN Y CONTROL

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de las mismas, pudiendo requerir a los beneficiarios cuantas aclaraciones estime oportunas. A tales efectos los beneficiarios deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

DECIMOQUINTA. RECURSOS

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que los haya dictado. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

DECIMOSEXTA. NORMATIVA APLICABLE

En lo no previsto en la presente Convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza Especial Reguladora de la Colaboración del Ayuntamiento con Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro en materia de actividades culturales, turísticas, deportivas y de interés social municipal, en las bases de ejecución del presupuesto y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.





ANEXO I: SOLICITUD DE LA AYUDA PARA ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS O DE CUALQUIER CONTENIDO SOCIAL E INTERÉS MUNICIPAL, AÑO 2022

D./D ^a				,	con	DNI	n^{o}
,	en	calidad	de	Presidente	e	de	la
Asociación/Entidad							····,
con domicilio en							
Localidad							
dirección de correo electrónico	. 	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		.y teléfono			• • • • •
N. 1. 1							
Medio de notificación:							
□ Postal							
☐ Electrónica							
EVDONE.							
EXPONE: Que creyendo reunir los requisito	e octobl	agidas an	la cor	woostorio d	0 01/	udos n	noro
actividades culturales, educativas, o					•		
municipal, año 2022, se compromete	-		-				
actividades para el que pide la ayuda.		ii cii sa tott	iiidad it	i actividad o	ci pi	Ografiia	i uc
uen radaes para er que prae la ayada.							
DOCUMENTACIÓN APORTADA	۱:						
☐ Acreditación de Representante							
☐ Certificación del Secretario/a, co	n el núr	nero de mi	embros	y el import	e ani	ıal de l	a/s
cuota/s que, en su caso, abonen éstos.							
☐ Justificación de la actividad: brev	ve comei	ntario en el	que se	acredite el i	nteré	s cultur	al,
educativo, turístico, deportivo, medio	ambient	al o social o	de la ac	tividad.			
☐ Memoria explicativa de los actos	a realiz	ar con desc	cripción	de los misn	nos, l	horario	s y
lugares donde van a desarrollarse.			•				•
☐ Presupuesto total, detallando los	importes	correspond	dientes	a cada uno d	le los	capítu	los
que constituyan el total de la activida	-	•				•	
☐ Certificados de estar al corriente		oligaciones	tributai	rias y frente	hacie	nda y a	ı la
Seguridad Social, respectivamente.		C				•	
DECLARA BAJO SU RESPONSA	BILIDA	AD:					
1. Que no se encuentra incurso/			_				
beneficiario de subvenciones	pública	is de las p	revistas	en el art.	13.2	de la I	Ley

- General de Subvenciones.
- 2. Que se compromete a comunicar a este Ayuntamiento cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la ayuda.
- 3. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 4. Que para la realización del proyecto/actividad:





	☐ No ha solicitado ni re	ecibido ninguna sul	ovención	de otras Administraciones							
	Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.										
	☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:										
	a. Subvenciones de adminis	straciones o entidades	s públicas:	:							
	Entidad	Concedida o solicita	ada	Cantidad							
	b. Subvenciones de entidad										
	Entidad	Concedida o solicita	ada	Cantidad							
	5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar al Ayuntamiento de Toreno la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.										
ΑŪ	UTORIZA:										
	Al Ayuntamiento de Toreno	para consultar o rec	abar a otr	as administraciones públicas							
	información o documentos qu	-		<u> =</u>							
	OLICITA:										
	a admitida la presente con la d										
	ayudas para actividades cul cial e interés municipal, año 20		deportiva	is o de cualquier contenido							
500	ciai e interes municipai, ano 20	<i>322.</i>									
Co	este total del proyecto en euros	:									
	vuda solicitada al Ayuntamien										
En	En Toreno, a dede 2022.										
	EL SOLICITANTE,										
	Fdo.:										





ANEXO II: SOLICITUD DE ABONO DE LA AYUDA PARA ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS O DE CUALQUIER CONTENIDO SOCIAL E INTERÉS MUNICIPAL, AÑO 2022

								,			
				,	en	calidad	de	President	te	de	la
Asocia	ación/Entidad	d									,
con	domicilio	en	la	loca	alidad	de				,	c/
							n°				CP
			, co	mo l	enefic	iario de la	ayuda	concedida al	l amp	paro de	e la
convo	catoria de a	ayudas	a A	ctivi	dades	Culturales,	Educati	vas, Deporti	ivas,	Turístic	cas,
Medic	ambientales	y de i	nterés	Soci	al, año	2022.		-			

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según anexo III).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, acompañando acreditación de dicho cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la ayuda recibida no supera el coste realmente soportado por este ayuntamiento, considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Toreno, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 7.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con el Ayuntamiento de Toreno y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por todo ello, **SOLICITA:** El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida.

DATOS BANCARIOS:

CO	CODIGO IBAN (24 dígitos):																							





En	Toreno,	a	de	 	.de	2022.

EL SOLICITANTE,

Fdo.:





 $D./D^a$

Ayuntamiento de Toreno

ANEXO III: JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA AYUDA PARA ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS O DE CUALQUIER CONTENIDO SOCIAL E INTERÉS MUNICIPAL, AÑO 2022

...... con DNI n°

									Secretario/a	
con do	omicilio	en	la	locali	dad	de				, C/
		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	., en	relació	n con	la just	ificaciór	de	la ayuda co	ncedida para
	iento de T				•••••	• • • • • • • • • •	• • • • • • • • • •	•••••	•••••	рог с
CERTIF	TCA:									
incluido,	de), q	ue re	sponder	n de m	anera in			la asciende a naturaleza d	euros
Nº factura	a Fec emis		N	I.I.F.	Ac	reedor	Impor	te	Fecha pago	Medio pago
		SU	MA							<u> </u>

Cod. Validación: 9WA9KFL G9CZF6YNETC7MCSS5D | Verificación: https://toreno.sedelectronica.es/

Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son

•	ngresos derivados de la actividad
•	Subvenciones



· · · · · · · · · · · · · · · ·	oportunos, expido la presente con el Visto Bueno a de
V°B°	
EL/LA PRESIDENTE/A,	EL/LA SECRETARIO/A,
Fdo.:	Fdo.:





ANEXO IV: SOLICITUD DE ANTICIPO DE LA AYUDA PARA ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS O DE CUALQUIER CONTENIDO SOCIAL E INTERÉS MUNICIPAL, AÑO 2022

D./D	a 						, con	DNI	n°
							Presidente		
							oncedida al am		
			-			•	as, Deportivas,		
	ioambientale	•					, 1		,
EXP	ONE:								
One	le ha sido co	oncedid:	aala As	sociación/l	Entidad en I	unta de	Gobierno Local	celehi	rada
_									
				, ,	1 1				
SOL	ICITA:								
F1 a	hono de			€ en	concento de	antici	po (Base undéc	rima de	<u>a</u> 1a
	ocatoria de a			c, cn	concepto de	antici	po (Base anace	Allia GC	J Ia
En T	oreno, a	d	le		de 2022.	•			
				EL SOI	ICITANTE,				
					,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,				
		Edo :							
		ruo	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• • • • • • • • •	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		





DILIGENCIA.- La extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que esta convocatoria ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Toreno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de agosto de 2022.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

